

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 417 -2024-MDJLBYR**

José Luis Bustamante y Rivero 06 de Diciembre 2024

**VISTO:** El Memorando N° 083-2024-AL/MDJLBYR del despacho de Alcaldía de fecha 04 de diciembre 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa; el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que es atribución emitir las resoluciones de alcaldía con sujeción a la ley; en concordancia con el artículo 43 de la LOM, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Reglamento Interno y Control de Asistencia y Permanencia en el Centro de Trabajo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero fue aprobado por Acuerdo de Concejo N° 063-2001-MDJLBYR, por lo que es necesario adecuar las normas vigentes. SERVIR es la Entidad rectora en asuntos de Recursos Humanos, en consecuencia, se tiene que actualizar dicho documento de gestión, alineándose a las normas sobre los servidores públicos que laboran en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero bajo el régimen 276;

Que, el proyecto de "Reglamento Interno de Trabajo" debe buscar adecuarse a las normas vigentes de la Ley del Servicio Civil, dado que el actual reglamento interno data del año 2001;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que le otorga a este despacho la Ley orgánica de Municipalidades Ley 27972

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO : DISPONER** la conformación de una Comisión Especial para que elabore la Propuesta de Modificación del Reglamento Interno y Control de Asistencia y Permanencia en el Centro de Trabajo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero (RIT) de los servidores públicos que laboran bajo el Régimen Laboral del D.L. 276 y su Reglamento D.S. 005-90-PCM la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- |   |            |
|---|------------|
| • Abog. Celmar Soto Nieto, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos               | Presidenta |
| • Bach. Abog. Fernando Mamani Potosino, Rpte. de la Oficina de Recursos Humanos | Miembro    |
| • Abog. Lucero Mayna Estrada, Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica  | Miembro    |
| • Bach. Abog. Kelly Mallqui Reynoso, Representante de la Gerencia Municipal     | Miembro    |
| • Abog. Marcelo Salas Chire, Representante de la Oficina de Secretaría General  | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el plazo para la entrega de lo dispuesto en el artículo primero será de 90 días calendario. ENCARGAR a la gerencia Municipal el seguimiento a la Comisión Especial

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLIQUESE** la presente Resolución en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Tecnologías  
Miembros



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RÍVERO

Mg. Fredy J. Zajarra Black  
ALCALDE

537209